

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 41.706

Sábado 11 de Marzo de 2017

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1191816

---

---

MINISTERIO DE ENERGÍA

Comisión Nacional de Energía

**APRUEBA NORMA TÉCNICA DE HOMOLOGACIÓN DE LAS MATERIAS  
CONTENIDAS EN PROCEDIMIENTOS DO Y DP DE SERVICIOS  
COMPLEMENTARIOS A LOS QUE SE REFIERE EL DECRETO N° 130, DE 2011, DEL  
MINISTERIO DE ENERGÍA**

(Resolución)

Núm. 114 exenta.- Santiago, 7 de marzo de 2017.

Vistos:

a) Las facultades establecidas en la letra h) del artículo 9° del DL N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente la "Comisión" o "CNE", modificado por la ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía;

b) Lo establecido en el artículo 72°-19 del decreto con fuerza de ley N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o "la ley", modificada por la ley N° 20.936, de 2016;

c) Lo señalado en la resolución exenta CNE N° 754, de 3 de noviembre de 2016, que aprueba Plan de Trabajo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2016, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante "resolución N° 754" o "Plan de Trabajo Anual 2016";

d) Lo señalado en la resolución exenta CNE N° 792, de 23 de noviembre de 2016, que fija normas de procedimiento para la dictación de normas técnicas para el funcionamiento del sector eléctrico en los términos del artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante "resolución N° 792";

e) Lo establecido en la resolución exenta CNE N° 825, de 24 de noviembre de 2016, resolución de inicio del proceso de elaboración de norma técnica de homologación de las materias contenidas en los Procedimientos DO y DP de Servicios Complementarios a los que se refiere el decreto N° 130, de 2011, del Ministerio de Energía, en conformidad a lo dispuesto en la resolución CNE N° 754, de 2016, en adelante "resolución N° 825";

f) Lo establecido en la resolución exenta CNE N° 845, de 7 de diciembre de 2016, que designa integrantes del Comité Consultivo Especial que colaborará en la elaboración de norma técnica de homologación de las materias contenidas en los Procedimientos DO y DP de Servicios Complementarios a los que se refiere el decreto N° 130, de 2011, del Ministerio de Energía, en conformidad a la resolución CNE N° 825, de 2016, y fija plazo para la celebración de la primera sesión de constitución del mismo, en adelante "resolución N° 845";

g) Lo establecido en la resolución exenta CNE N° 110, de 2 de marzo de 2017, que aprueba informe consolidado de respuestas relativas a la Consulta Pública del proyecto de Norma Técnica de Homologación de las materias contenidas en Procedimientos DO y DP de Servicios Complementarios a los que se refiere el decreto N° 130, de 2011, del Ministerio de Energía y dispone la dictación de la misma en el plazo máximo que indica, en adelante "resolución N° 110"; y

h) Lo dispuesto en resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

a) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del nuevo artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos, la Comisión debe fijar, mediante resolución exenta, las normas técnicas que rijan los aspectos técnicos, de seguridad, coordinación, calidad, información y económicos del funcionamiento de dicho sector;

b) Que, de conformidad al artículo precedente, esta Comisión, mediante resolución N° 754, aprobó el Plan de Trabajo Anual para la elaboración de normas técnicas del año 2016 y las normas especiales necesarias para darle inicio a dicho Plan, incluyéndose entre esos procesos normativos, la elaboración de una norma técnica de homologación de las materias contenidas en los Procedimientos DO y DP de Servicios Complementarios a los que se refiere el decreto N° 130, de 2011, del Ministerio de Energía;

c) Que, para el desarrollo del trabajo normativo, y de conformidad al artículo 72°-19 de la ley y lo dispuesto en el Plan de Trabajo Anual 2016, mediante la resolución N° 845, la Comisión dispuso la designación del Comité Consultivo Especial que colaboró en la elaboración de norma técnica de homologación de las materias contenidas en los Procedimientos DO y DP de Servicios Complementarios a los que se refiere el decreto N° 130, de 2011, del Ministerio de Energía;

d) Que, el referido Comité Consultivo Especial sesionó en cinco oportunidades con el objeto de discutir sobre el objeto del presente procedimiento normativo, elaborándose las respectivas actas que se encuentran disponibles en el sitio web institucional de esta Comisión, junto con los demás antecedentes de este procedimiento;

e) Que, con el objeto de dar curso al desarrollo del trabajo normativo, y de conformidad al artículo 72°-19 de la ley y lo dispuesto en el Plan de Trabajo Anual 2016 y la resolución N° 792, la Comisión sometió a consulta pública el proyecto de norma técnica de homologación de procedimientos DO y DP de servicios complementarios, mediante su publicación en el sitio web institucional de esta Comisión, y con un aviso relativo al desarrollo de la referida consulta pública en el Diario Oficial, el 3 de febrero del presente;

f) Que, mediante la resolución N° 110 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de ley, la Comisión aprobó el informe consolidado de respuestas relativas a la Consulta Pública del proyecto de Norma Técnica de Homologación de las materias contenidas en Procedimientos DO y DP de Servicios Complementarios a los que se refiere el decreto N° 130, de 2011, del Ministerio de Energía;

g) Que, la resolución N° 110, indicó que en base al análisis de las observaciones recibidas en el proceso de consulta pública, que el proyecto de norma técnica está en condiciones de entrar en vigencia, por lo que procede disponer su dictación en los términos del literal a), del artículo 15° de la resolución N° 792; y

h) Que, en consecuencia, habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la ley, en el Plan de Trabajo Anual 2016, la resolución N° 792, y los otros antecedentes precedentemente citados, corresponde a esta Comisión aprobar la Norma Técnica de Homologación de las materias contenidas en Procedimientos DO y DP de Servicios Complementarios a los que se refiere el decreto N° 130, de 2011, del Ministerio de Energía.

Resuelvo:

**Artículo primero:** Apruébese la Norma Técnica de Homologación de las materias contenidas en Procedimientos DO y DP de Servicios Complementarios a los que se refiere el decreto N° 130, de 2011, del Ministerio de Energía, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y forma parte integrante de la misma.

**Artículo segundo:** La Norma Técnica de Homologación de las materias contenidas en Procedimientos DO y DP de Servicios Complementarios a los que se refiere el decreto N° 130, de 2011, del Ministerio de Energía, deberá estar disponible a más tardar el día hábil siguiente a la publicación de la presente resolución exenta en el Diario Oficial, en forma permanente y gratuita para todos los interesados en formato Portable Document Format (\*.pdf), en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía [www.cne.cl](http://www.cne.cl).

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Carolina Zelaya Ríos, Secretaria Ejecutiva (S), Comisión Nacional de Energía.